



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16051082

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita se autorice la reinscripción de las cuatro Marcas del ROU 20 "Capitán Miranda" ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 86.637 de 16 de junio de 2006 se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada a registrar la Marca "Capitán Miranda", designándose Representante del Estado para realizar las gestiones que correspondieran, al Capitán de Navío (CAA) don Luis Chabaneau.-----

II) que se informa por parte del citado Comando General, que existen cuatro Marcas registradas del ROU 20 ("Capitán Miranda Uruguay Natural", "Velero Capitán Miranda", "Buque Escuela Capitán Miranda" y "Velero Escuela Capitán Miranda") a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada en las clases 2, 3, 8, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 33 y 41.-----

III) que las citadas Marcas fueron concedidas con fecha 6 de noviembre de 2008 y con vigencia hasta el 6 de noviembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que conforme el marco normativo vigente el titular de una Marca debe proceder a la reinscripción dentro de los seis meses anteriores a su vencimiento.-----

II) que la persona oportunamente autorizada en relación al trámite marcario ya no se encuentra en servicio efectivo dentro del citado Comando por haber pasado a situación de retiro obligatorio.-----

III) que ante el próximo vencimiento, conforme a los principios de buena administración en protección de los intereses del Estado, y manteniéndose en todos sus términos las razones que fundaron el Acto Administrativo originario, es que se considera conveniente proceder a la reinscripción de las citadas Marcas.-----

IV) que a estos efectos se habrá de designar como representante del Estado para la reinscripción y/o futuras gestiones en relación a las mismas, al Jefe de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998 y modificativas y por el Decreto 34/999 de 3 de febrero de 1999.-----



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY




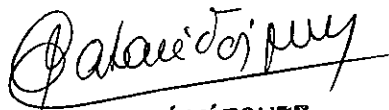
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada a reinscribir las Marcas del ROU 20 ("Capitán Miranda Uruguay Natural", "Velero Capitán Miranda", "Buque Escuela Capitán Miranda" y "Velero Escuela Capitán Miranda") a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Comando General de la Armada en las clases 2, 3, 8, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 33 y 41.-----
- 2do.- Designar al Jefe de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" como representante del Estado para la reinscripción y/o futuras gestiones que correspondan en relación a las Marcas precitadas.-----
- 3ro.- Establecer que los costos que insuma la presente tramitación, serán de cargo del Comando General de la Armada, sin perjuicio de tramitar la correspondiente exoneración.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020